Municipio El Carmen de Viboral	**CONTRATO DE SUMINISTRO 120-CS-023-2022** **Código**: F-CT-020 **Versión**: 08 **Fecha**: 02-01-2020	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
CONTRATISTA	GILSON DAVID MONTOYA MONTOYA CC. N° 71.316.152, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE DIVIX S.A.S. NIT. 900251649-0
OBJETO	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO – SIES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA
VALOR	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS. ($1.498.953.883,90) MC/TE,
DURACIÓN	TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Entre los suscritos a saber, la señora **BEATRIZ CECILIA MEJIA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 21.624.270, en su calidad de Secretaria de Gobierno y ordenadora del gasto, debidamente facultada por el Decreto Municipal N° 175 del 23 de octubre de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO-CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el señor **GILSON DAVID MONTOYA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.316.152 de Medellín, en calidad de representante legal de **DIVIX S.A.S**. NIT. 900251649-0, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato en observancia y aplicación estricta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, tratándose de un proceso contractual derivado de la modalidad de selección licitación pública LP-09-2022, por lo tanto, los suscritos a saber se rigen bajo las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO:** FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO – SIES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: La ejecución del presente Contrato se ejecutará conforme a los servicios requeridos, precios, condiciones y especificaciones técnicas, requisitos, anexos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, así como lo dispuesto en los documentos previos y pliego de condiciones definitivo del proceso.

EQUIPOS ACTIVOS DE RED Y ENERGIA			
Item	Descripción	CANT.	UNIDAD
1	Suministro y puesta en operación de Switche 24P 10/100/1000 4SFP+ 1G. Incluye elementos, licencias y accesorios para su perfecta implementación y funcionamiento en el proyecto de conformidad al alcance y el anexo de especificaciones técnicas detalladas.	2	Un
2	Suministro y puesta en operación de módulo de fibra SFP 1G	4	Un
3	Suministro y puesta en operación de Firewall Hardware 3 años de garantía, incluye licencias de soportes y actualizaciones.	1	Un
4	Suministro y puesta en operación de UPS Online 3min 10KVA 220VAC, Bifásica, rackeable 19", incluye transporte, mínimo 3 años de garantía, transporte, marcación, calibración, simulaciones, bypass, con todo lo necesario para su perfecta implementación y de acuerdo al anexo de detalle de especificaciones técnicas.	1	Un
5	Suministro y puesta en operación de UPS 1KVA, garantía de mínimo 3 años, mantenimiento y soporte por dos años, incluye accesorios y elementos para su perfecta implementación de acuerdo con el anexo del detalle de especificaciones técnicas.	1	Un

6	suministro y puesta en operación de telefono ip ,4 lineas sip, lcd 2.5", 8 teclas de extension, pantalla color de minimo 2.5", poe, bluetooht, wifi, soporte g.729a/b, g.711µ/a-law, g.726, g.722 (bw), g.723, ilbc, opus, dtmf en banda y fuera de banda in audio, rfc2833, sip info), vad, aec, cng, plc, agc. alimentacion 12vdc 1a. temperatura de operacion 0° a 40°. Capacitación, elementos y accesorios para la puesta en funcionamiento y operación, de acuerdo al anexo de detalle de especificaciones técnicas. Incluye una planta IPBX.	9	Un
7	Suministro y puesta en operación de Speaker de Conferencia para 15 personas 5mts de alcance USB y Auxiliar, Bluetooth y NFC , telefono ip para conferencia 6 líneas sip, minimo 3 micrófonos, 1 altavoz 8w, pantalla tactil lcd minimo 4.3", puerto ethernet poe+, puerto de audio auxiliar. directorio telefonico descargable hasta 2000 contactos. soporte g.711µ/a, g.722 (bw), g.726-31, g.729 a/b, dtmf en y fuera de banda (in audio, rfc2833, sip info), vad, cng, aec, plc, ajb, agc. Capacitación, elementos y accesorios para la puesta en funcionamiento y operación, de acuerdo al anexo de detalle de especificaciones técnicas.	1	Un

SISTEMA DE PROYECCCIÓN DE VIDEO WALLS:			
Ítem	Descripción	CANT	UNIDAD
8	Suministro y puesta en operación de monitor industrial (CCTV) para sistema Video Wall CENTRO DE MONITOREO (2x4). LED 55". 24/7. 500cd Marco a marco de 3,5mm Garantía: 3 Años. Incluye accesorios para montaje y todo lo necesario para su perfecta implementación de conformidad al detalle de especificaciones.	8	Un
9	Suministro y puesta en operación de monitor industrial para sistema Video Wall SALA DE CRISIS (1x2). Monitor LED 55". 24/7. 500cd Marco a marco de 3,5mm Garantía: 3 Años. Incluye accesorios para montaje y todo lo necesario para su perfecta implementación. de conformidad al detalle de especificaciones.	2	Un
10	Suministro y puesta en operación de Controlador de Video SIES. Incluye soporte, mantenimiento, actualizaciones por el periodo de garantía.	1	Un
11	Suministro y puesta en operación de Controlador de Video Sala de Crisis. Incluye soporte, mantenimiento, actualizaciones por el periodo de garantía.	1	Un

ESTACIONES DE COMPUTO SIES			
Item	Descripción	CANT.	UNIDAD
12	Suministro y puesta en operación de Estación de trabajo Core i7, 32GB RAM, 1TB SSD, 1 TB HDD, Tarjeta de video dedicada 6GB Sistema operativo Windows, office 2021, antivirus 3 Años. Garantía 3 Años On Site. Incluye guaya. Incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento y de conformidad a al anexo detalle de especificaciones técnicas.	Un	9
13	Suministro y puesta en operación de Monitor Tamaño de Pantalla 24" 1920X1080 60 HZ HDMI, VGA con todo lo necesario para su perfecto funcionamiento y operación y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	Un	16
14	Suministro de Auricular diadema USB, Micrófono Voz HD de trabajo pesado, 24/7, stereo, usb, indicador de ocupación en led rojo, cubierta kevlar u otra, anti ruido ambiental de origen y destino. De conformidad a las especificaciones del anexo detalle técnico.	Un	30
15	Suministro y puesta en operación de Portatil, Intel Core i5, 14", 16GB RAM, 512 SSD, WIN10P 1 año Garantía. Incluye Antivirus por 1 año, Incluye guaya, licenciamiento, office 2021, actualizaciones por el periodo de garantía y todo lo necesario para su puesta en operación y funcionamiento.	Un	1

SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA Y CCTV:

SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y VMS			
Ítem	Descripción	CANT.	UNIDAD
16	Suministro y puesta en operación de Servidor Principal VMS, 16GB RAM, OS Drive 2 x 240GB SSD (RAID1) Almacenamiento 48TB HDD (6x8TB) debe ser compatible con el software VMS, para la administración y gestión del sistema de video, debe partir a futuro que se puedan realizar desarrollos e integraciones, con todo lo necesario para la puesta en operación y almacenamiento, gestión, de conformidad al anexo detalle de especificaciones. debe incluir todo el licenciamiento para operar la solución completa.	1	Un
17	Suministro de Licencia de Soporte y garantía de servicio x 3 años, incluye upgrade, actualizaciones, capacitación en gestión y uso.	1	Un
18	Suministro de Licencia de Cámara a VMS, incluye instalación.	45	Un

SISTEMA CCTV			
Item	Descripción	CANT.	UNIDAD
19	Suministro y puesta en operación de cámara IP fija 4MP, POE, IR 30mts, lente de 2,8 mm, cámara de visión nocturna a todo color, Compatible con la solución propuesta, y con todo lo necesario para la puesta en operación y funcionamiento.	5	Un
20	Suministro y puesta en operación de NVR 8CH POE, Grabación 30 Días, visualización, grabación. Con todo lo necesario para su perfecta configuración y puesta en operación.	1	Un

MOBILIARIO			
Item	Descripción	CANT.	UNIDAD
21	Suministro y puesta en operación de Mesa de reuniones Sala de Crisis con las siguientes especificaciones: mesa de juntas de 1.20*3.00 superficie de 30mm- tablero aglomerado, soportería metálica, multitomas para conexiones y módulo tapa piernas. Doce sillas Ergonómicas deslizables, giratorias, de trabajo pesado h:1.20 x a:0.68 x p:0.48mts. Espaldar: reclinable, debe tener una altura mínima de 0.58mts medidos sobre la estructura plástica. debe tener curva lumbar ergonómica, ajustable en altura, 3 posiciones de bloqueo. Garantía de 2 años con todo lo necesario para su operación y perfecto funcionamiento y de conformidad al anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas.	1	Un
22	Suministro y puesta en operación de mesa auxiliar de 1.20*1.50mts superficie de 30mm-tablero aglomerado, soportería metálica, multitomas para conexiones y módulo tapapiernas. se debe tener en cuenta la ubicación de la iluminación con el fin de evitar reflejos, debe ser diseñado ergonómicamente, esta consola debe ser diseñada en dimensiones, debe incluir ducterías internas para la conexión de cableado. incluye 4 sillas Ergonómicas deslizables, giratorias, de trabajo pesado h:1.20 x a:0.68 x p:0.48mts. Espaldar: reclinable, debe tener una altura mínima de 0.58mts medidos sobre la estructura plástica. debe tener curva lumbar ergonómica, ajustable en altura, 3 posiciones de bloqueo. Garantía de 2 años con todo lo necesario para su operación y perfecto funcionamiento y de conformidad al anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas.	1	Un
23	suministro y puesta en operación de puestos de trabajo con mesa de medidas de 1.50 x 0.60 mts mínimo, superficie 30mm en fórmica, soportería metálica, multitomas para conexiones y módulo tapapiernas. se debe tener en cuenta la ubicación de la iluminación con el fin de evitar reflejos, debe ser diseñado ergonómicamente, en la cual se instalará dos (2) monitores por cada puesto de trabajo sin que impida la visibilidad de	13	Un

	los monitores de visualización, las dimensiones del puesto de trabajo deben permitir la visualización completa de los monitores de visualización a cargo de cada operador, esta consola debe ser diseñada en dimensiones, debe incluir ducterías internas para la conexión de cableado. debe incluir porta cpu y/o soporte sujeto al módulo y a la medida de la cpu. incluye una (1) silla ergonómica deslizable, giratoria, de trabajo pesado h:1.20 x a:0.68 x p:0.48mts. espaldar: reclinable, debe tener una altura mínima de 0.58mts medidos sobre la estructura plástica. debe tener curva lumbar ergonómica, ajustable en altura, 3 posiciones de bloqueo. Garantía de 2 años con todo lo necesario para su operación y perfecto funcionamiento y de conformidad al anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas.		
24	Suministro y puesta en operación de mesa para cafetería de 1.00 x 1.00, superficie de 30mm, en formica, soportaría metálica. Incluye 4 sillas fijas en material de polipropileno, con protección UV, y patas en aluminio anodizado de alta resistencia, protección para no rayar piso. Garantía de 2 años con todo lo necesario para su operación y perfecto funcionamiento y de conformidad al anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas.	3	Un
25	Suministro y puesta en operación de puesto de coordinación: Mesa Gerencial (L: 1,5*1,5), superficie de mínimo 30mm- aglomerado, soportería metálica, con ductos y troquelados necesarios, puntos de energía regulada y norma, incluye silla ergonómica Ergonómicas deslizables, giratorias, de trabajo pesado h:1.20 x a:0.68 x p:0.48mts. Espaldar: reclinable, debe tener una altura mínima de 0.58mts medidos sobre la estructura plástica. debe tener curva lumbar ergonómica, ajustable en altura, 3 posiciones de bloqueo. Garantía de 2 años con todo lo necesario para su operación y perfecto funcionamiento y de conformidad al anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas.	1	Un
26	suministro e instalación de modulo que integra mínimo 33 casilleros con cerradura en llave metálica, medidas mínimas por casillero de a:0.35 x l:0.35 x p:0.3mts, material metálico. con todo lo necesario para su operación y perfecto funcionamiento y de conformidad al anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas.	1	Un

INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DE LO EXISTENTE			
Item	Descripción	CANT.	UNIDAD
27	Diagnóstico, configuración, segmentación y todas las actividades necesarias relacionadas con la puesta en operación del sistema existente e integrarlo a la central de monitoreo de manera compatible con la solución tecnológica presentada. Presentación del plan, actividades y lista de suministros por expertos para la integración y puesta en operación. Todo el valor de suministros a asumir por este ítem será previamente aprobados y priorizadas con la interventoría y/o supervisión, hasta su total consumo, acorde con los precios del mercado.	1	GL

COMPONENTE 2: ACTIVIDADES DE ADECUACIÒN:

AIRE ACONDICIONADO			
Item	Descripción	CANT.	UNIDAD
28	Suministro e instalación de Aire Acondicionado Minisplit inverter 18000 BTU 220V, instalación de ductos y elementos adosados, pasa muros y con todo lo necesario para su operación de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	2	Un
29	Suministro e instalación de Aire Acondicionado 9000 BTU Tipo Split Inverter 110V , instalación de ductos y elementos adosados, pasa muros y con todo lo necesario para su operación de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	4	Un

CABLEADO ESTRUCTURADO			
Item	Descripción	CANT	UNIDAD
30	Suministro e instalación de Cable UTP Cat 6A, incluye conectores y todo lo necesario para su perfecta instalación y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	800	Mt
31	Suministro e instalación de Gabinete de Piso 45U, incluye PDU Nema 8 entradas, bandejas, patch panel Cat 6A, organizadores y todo lo necesario para su perfecta instalación y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	1	Un
32	Suministro e instalación de Bandeja Enmallada 10 X 5y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.4cm, con todo lo necesario para su perfecta instalación y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	70	Mt
33	Suministro e instalación de Punto de Datos con todo lo necesario para su perfecta instalación y certificacióny de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	40	Un
34	Suministro e instalación de Coraza Flexiconduit 3/4 con todo lo necesario para su perfecta implementación y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	80	Mt
35	Suministro e instalación de Fibra Óptica Multimodo, incluye accesorios, conectores y bandeja para la instalación y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	1000	Ml
36	Servicio de Configuración de sistema de conectividad y redy de conformidad al anexo de detalle de especificaciones. Incluye toda la configuración especializada y los servicios expertos en configuración de redes de datos especializadas de seguridad y soporte, con todas las actividades necesarias para garantizar la óptima configuración y articulación en las diferentes fases del proyecto y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	1	Un
37	Suministro e instalación de Tubería EMT ¾ con accesorios y todo lo necesario para su perfecta instalación, funcionamiento y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	110	ML
38	Suministro e instalación de Cable FPL 2x16, retardante al fuego incluye accesorios y todo lo necesario para su perfecta instalación, funcionamiento, y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	120	ML
39	Suministro e instalación de Cable Encauchetado 2x18, con accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su instalación, puesta en funcionamiento y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	230	ML
SISTEMA ELECTRICO			
Item	Descripción	CANT.	UNIDAD
40	Suministro e instalación de Acometida eléctrica Alambre Rígido N° 12 AWG THHN/THWN con todo lo necesario para su perfecta implementación y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	400	ML
41	Suministro e instalación de puesta Bandeja Enmallada 10 X 5.4cm con todo lo necesario para su perfecta implementación y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	25	ML
42	Suministro e instalación de Tablero 12 Circuitos Con Puerta 125A RETIE Blanco (Incluye Breaker 20A Monopolar) con todo lo necesario para su perfecta implementación y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	1	Un

43	Suministro e instalación de Acometida eléctrica Alambre Rígido N° 6 AWG THHN/THWN para instalación a UPS y Bypass (accesorios y cajas) con todo lo necesario para su perfecta implementación y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	300	ML
44	Suministro e instalación de Coraza Flexiconduit 3/4, con todo lo necesario para su perfecta implementación y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	50	ML
45	Suministro e instalación de Iluminación LED Luz Blanca, cumplimiento de Retilab, con todo lo necesario para la perfecta instalación y funcionamiento y de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	1	GL

SISTEMA DETECCION DE INCENDIO			
Item	Descripción	CANT.	UNIDAD
46	Suministro e instalación de Detector de humo óptico inteligente multicriterio, cumplimiento NFPA, cajas y accesorios para instalación, mantenimiento, soporte y limpieza por el periodo de garantía..	1	Un
47	Suministro e instalación de Estación Manual, con protección, accesorios, mantenimiento y soporte, por el periodo de garantía.	2	Un
48	Suministro e instalación de Sirena Estrobo Muro, con todo lo necesario para su prefecta instalación y funcionamiento.	2	Un
49	Suministro e instalación de Modulo de Entrada Dual para solución. Con todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento.	2	Un
50	Suministro e instalación de Panel principal y Fuente de Poder Remota. Incluye capacitación, soporte y garantía otorgada por el fabricante o su representante. Con todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento de conformidad al anexo de detalle de especificaciones.	1	Un

SISTEMA CONTROL DE ACCESO			
Item	Descripción	CANT.	UNIDAD
51	Suministro e instalación de Lector Biométrico RFID 13.56MHz, EM, con todo lo necesario para su instalación y funcionamiento. Incluye configuración, mantenimiento y soporte, garantía, de conformidad al detalle de especificaciones.	6	Un
52	Suministro e instalación de Poste Acero redondo Inoxidable, montaje en Piso, altura 1.2mts, con todo lo necesario para su instalación y funcionamiento.	3	Un
53	Suministro e instalación de Fuente de Alimentación 12V 5A, garantía, soporte y stock para continuidad de servicio en caso de requerirse.	3	Un
54	Suministro e instalación de Electroiman 600LB Incluye Soportes y todo lo necesario para su instalación y puesta en funcionamiento,indicador de apertura.	4	Un
55	Suministro e instalación de Boton de Emergencia incluye caja de Señalizacion, con accesorios y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento.	3	Un

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
Item	Descripción	CANT.	UNIDAD
56	Suministro e instalación Piso tráfico comercial	180	M2
57	Suministro e instalación Mortero ligero de cal y perlita 5 cm	175	M2

58	Desmonte de ventanas.	12	M2	
59	Levantada de pisos.	175	M2	
60	Suministro e instalación Muros divisorios interiores Aislamiento a ruido.	130	M2	
61	Suministro e instalación Revoque liso para interior	350	M2	
62	Suministro e instalación Estuco liso	350	M2	
63	Suministro e instalación Pintura a base de agua	700	M2	
64	Suministro e instalación Cielo raso continuo en PVC.	170	M2	
65	Suministro e instalación piso de trafico alto.	40	M2	
66	Suministro e instalación Suministro e instalación de cubierta en teja termoacústica o similar	40	M2	
67	Suministro e instalación pintura pared zona terrraza	69	M2	
68	Suministro e instalación Cocina Integral 1.80 mts de conformidad a lo detallado en el detalle de especificaciones.	1	Un	
69	Suministro e instalación Pasamanos 1mt Altura Acero inoxidable	7	Ml	
70	Suministro e instalación Cerramiento en vidrio 10mm sanblasting y cerigrafia	30	M2	
71	Suministro e instalación Puerta Entamborada 80X235, transporte, instalación, en el sitio definido para el proyecto.	3	Un	

TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato es de aquellos a los que se refiere en la ley 80 de 1993, Numeral 1, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. por su tipología le serán igualmente aplicables las normas civiles y comerciales que correspondan. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: En virtud del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en el aviso, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias. 4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. 9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II 13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. Y tener afiliado a su nombre el personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social en Salud. 14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual. 16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
Obligaciones específicas: 1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos. 2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas. 3. Suministrar la

información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato. 4. Entregar los elementos solicitados en el lugar acordado con el Supervisor del Proceso. 5. Entregar los elementos con las especificaciones técnicas y en los tiempos establecidos en el contrato. 6. Entregar el cronograma de trabajo, incluyendo actividades sucesoras y predecesoras, así como los responsables, plazo de inicio y fin. Incluir ruta crítica del proyecto. 7. Presentar informes de avance, bitácoras de seguimiento, debidamente soportadas y sustentadas, de conformidad a lo que se acuerde con la interventoría. 8. Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de los alcances de garantía, mantenimiento y soporte, y trasladar las garantías otorgadas por el fabricante. 9. Mantener la estructura y presencia exigida para la ejecución, mantenimiento, soporte y garantía. 10. Desarrollar las actividades específicas de asesoramiento, acompañamiento y apoyo por parte de expertos en la gestión logística requerida para la puesta en operación y modelo operativo de SIES sin costo alguno para el municipio del Carmen de Viboral. Con miras a proyectar el cumplimiento de certificaciones y estándares nacionales e internacionales, procesos, procedimientos, e indicadores que permitan mejorar el servicio hacia los habitantes del municipio. 11. Entregar la información para aseguramiento de equipos y elementos por parte del municipio. 12. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad de los productos suministrados. 13. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio conforme al objeto contractual. 14. Rehacer a sus expensas cualquier actividad, labor e instalación que resulte mal ejecutada a juicio de la supervisión e interventoría contractual, y que sea notificada oportunamente. 15. Sustituir cualquier elemento o producto suministrado e instalado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión e interventoría, de conformidad a las especificaciones técnicas. 16. Cumplir con las ordenes o requerimientos que realice el supervisor e interventor. 17. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos establecidos en su propuesta. 18. El contratista se obliga a tomar medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes a nivel nacional. 19. Responderá a la supervisión e interventoría todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, ejecución contractual, mantenimiento e instalación, uso y demás a que haya lugar. 20. Responder por todo daño causado a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 21. Garantizar que el personal que emplee en la ejecución del contrato cuente con elementos de protección personal. 22. Durante y a la terminación del proyecto el contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar el Centro de Monitoreo en perfecto estado de limpieza. 23. Estudiará cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato. 24. Programara oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 25. Rendirá y elaborará los informes solicitados por la supervisión e interventoría contractual conforme al objeto del contrato. 26. Según requerimiento de la entidad realizará el cambio de los productos y/o equipos entregados que presenten daños y/o defectos parciales o totales o de aquellos que no cumplan con las características y condiciones ofrecidas. 27. Garantía de fábrica y/o de calidad: Todos los productos y/o equipos entregados por el contratista deberán contar con la garantía de fábrica y/o de calidad, por defectos de fabricación, mala instalación y/o por causas ajenas al uso normal de los mismos, que en todo caso no podrá ser inferior a un (1) año, sin perjuicio en lo dispuesto en las especificaciones técnicas y anexos para cada ítem, a partir de la fecha de entrega, tiempo en el cual el contratista se obliga a responder por la reposición de los productos. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las contenidas en la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a: Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 1. Expedir el Registro Presupuestal. 2. Designar un Supervisor del contrato. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 4. Verificar que los suministros cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 5. Recibir los productos objeto del contrato previo visto bueno y a entera satisfacción. 6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato. 12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes. 13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS**. ($1.498.953.883,90) MC/TE, incluido IVA de acuerdo al alcance de cada componente y demás impuestos de ley. La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en **ACTAS DE AVANCE DE EJECUCIÓN**, acorde a los suministros realizados y a los servicios prestados dentro del respectivo periodo facturado, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión, y de los demás documentos correspondientes, así como certificación de la supervisión contractual de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio de El Carmen de Viboral, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le

sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que demande el presente contrato se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal según Certificado de Disponibilidad N° 1010 del 06 de mayo de 2022. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal, para suscribir y ejecutar el presente Contrato y tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **PARÁGRAFO**: De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior EL CONTRATANTE, podrá imponer a EL CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **DECIMA: APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL**: De presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, la Supervisión del Contrato deberá requerir por una sola vez a EL CONTRATISTA, para que éste explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa. EL CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el evento que el CONTRATANTE, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante Resolución motivada (expedida por el ordenador del gasto) y con base en las pruebas aportadas por la SUPERVISIÓN del contrato respecto del incumplimiento de EL CONTRATISTA a hacer efectivo el pago de la cláusula penal, a que se refiere la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1º:** El acto administrativo mediante el cual se hace efectiva la cláusula penal, se notificará a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68, y 69 de la Ley 1437 de 2011. Contra ésta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. **PARÁGRAFO 2º:** El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al patrimonio de EL CONTRATANTE. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, durante la etapa de liquidación del contrato, lo cual es autorizado expresamente por EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO 3º:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA**. De conformidad con lo establecido en el Sección 3 “Garantías” Subsección I “Generalidades” del Decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA, una vez firmado el contrato deberá constituir en favor de la entidad, la garantía única de cumplimiento la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de El Carmen de Viboral:

GARANTIA UNICA	%	Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Calidad del servicio	10%	Duración del contrato y 12 meses más.
Calidad de los bienes	10%	Duración del contrato y 12 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	5%	Duración del contrato y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	200SMLMV	Duración del contrato y 12 meses más.
Póliza de estabilidad	5% sobre el valor total del componente 2-adecuaciones	Desde la firma del acta de recibo a satisfacción y 5 años más.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1. Por Mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 2. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. 3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. 4. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. Por las demás causales señaladas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o

incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **a)** Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar. **DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: Para la imposición de las multas a que hacen relación los literales anteriores, se dará plena aplicación al debido proceso. Una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multa (s) -señalados en los literales anteriores-, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación a EL CONTRATISTA, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, específicamente por su funcionario designado, quien vigilará la ejecución del contrato desde su inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones: **1)** Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo. **2)** Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad**. 3)** Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **4)** Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del Contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación de este, acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia. **5)** Informar por escrito a la Coordinación de Contratación, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente**, 6)** Las demás dispuestas en los documentos previos. **OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA:** a. La entidad contratante es la que define los límites, funciones y obligaciones de la interventoría. Ésta ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, ambientales, legales, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. b. El Interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. c. Así mismo, el Interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. d. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá por el incumplimiento de dichas órdenes si se derivaran perjuicios para la Administración Municipal. e. El Interventor controlará y vigilará el Libro diario (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo del contrato, así como las observaciones o sugerencias que se hagan, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en los frentes de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance del proyecto, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista. F. Las demás que se establezcan de conformidad con el concurso de méritos, para adjudicar el contrato de consultoría/interventoría. **DÉCIMA SEXTA: RÉGIMEN LEGAL:** El presente Contrato se encuentra sometido en todo a las Leyes Colombianas, estableciéndose claramente que no existe relación laboral o subordinación alguna entre el Municipio y EL CONTRATISTA, que no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales o de seguridad social y que su contenido será regido en forma exclusiva por las normas del derecho civil y comercial, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: SITUACIÓN DE EL CONTRATISTA:** Para los efectos del presente Contrato, EL CONTRATISTA es considerado como particular que apoya la gestión de la Administración Municipal, en consecuencia, respecto de las situaciones disciplinarias le son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes. **DÉCIMA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato de suministro las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación. **DECIMA**

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse total o parcialmente, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. **PARÁGRAFO 1°:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARAGRAFO 2**°: En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARAGRAFO 3°:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA. **VIGÉSIMA PRIMERA**: Constancia de Verificación en el Boletín de responsables Fiscales de fecha 22 de agosto de 2022, códigos: 71316152220822115833 y 900251649022082211593 9, Por medio del presente documento se deja expresa que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL CONTRATISTA como responsable fiscal, ni la entidad a la que representa. **VIGÉSIMA SEGUNDA**: Constancia de Verificación en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de fecha 22 de agosto de 2022, códigos: 203436010 y 203439892 se identifica que EL CONTRATISTA no presenta sanciones ni inhabilidades, ni la empresa a la que representa. **VIGÉSIMA TERCERA: PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación inclusive, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones de las personas que asigne para la ejecución del objeto del contrato. La inobservancia de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad. **VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación entre las partes, y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal y la aprobación de las Garantías si a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO**: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.